

MEMORIA JUSTIFICATIVA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL USO DE CABALLOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANTEQUERA

1. Oportunidad de la norma

El presente proyecto de ordenanza se elabora con la finalidad de garantizar la seguridad ciudadana, la convivencia vecinal, la movilidad, y la protección del patrimonio urbano y del medio ambiente en todo momento y en especial en el contexto de celebraciones populares como la Romerías, la Feria de Primavera y Feria de Agosto y otros eventos tradicionales en los que participa un elevado número de caballos de montar y enganches.

En los últimos años se ha detectado un aumento significativo en la participación de équidos durante estos eventos, lo que ha generado situaciones de riesgo para la seguridad de los peatones, problemas de salubridad, y conflictos con la circulación rodada y peatonal, especialmente en las zonas más concurridas.

La norma pretende establecer criterios objetivos y previsibles para la autorización, el acceso, la circulación y permanencia de caballos de montar y enganches, además de normas básicas de comportamiento, limpieza y responsabilidad, tanto de los participantes como de los organizadores de eventos.

2. Identificación del título competencial prevalente

El Ayuntamiento de Antequera actúa en ejercicio de su competencia en materia de:

Seguridad en lugares públicos, conforme al artículo 25.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

Ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas, conforme al artículo 25.2.b) LRBRL.

Protección del medio ambiente y salubridad pública, conforme al artículo 25.2.f) y h) LRBRL.

Promoción y protección del patrimonio histórico y cultural, dada la incidencia de los eventos en el casco histórico de la ciudad.

Por tanto, el título competencial prevalente es el artículo 25.2 de la LRBRL, en relación con el artículo 4.1 a), b), f) y h), que reconoce la potestad normativa del municipio para regular estas materias.



3. Impacto presupuestario

La aprobación y entrada en vigor de la presente Ordenanza no conlleva impacto presupuestario directo para el Ayuntamiento de Antequera. No implica la creación de nuevos órganos ni la contratación de personal adicional.

Las actuaciones de vigilancia y control serán asumidas por los servicios ya existentes (Policía Local, Festejos, Servicios Operativos y Medio Ambiente), dentro de su programación habitual de trabajo durante eventos festivos.

4. Otros impactos relevantes

Impacto medioambiental: Se espera una mejora en la limpieza y mantenimiento de los espacios públicos, al establecerse obligaciones específicas sobre recogida de excrementos, puntos de descanso, y zonas autorizadas.

Impacto en la seguridad vial y ciudadana: La regulación contribuirá a reducir el riesgo de accidentes y situaciones peligrosas derivadas del uso descontrolado de caballos en entornos urbanos concurridos.

Impacto sobre la ciudadanía y sectores implicados: Se establece un equilibrio entre el mantenimiento de las tradiciones y la protección del interés general. Se prevé un régimen transitorio para facilitar la adaptación a las nuevas condiciones, especialmente a asociaciones ecuestres y particulares.

5. Tramitación y consultas realizadas

La elaboración de esta ordenanza ha seguido el procedimiento previsto en el artículo 49 de la LRBRL, así como en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose practicado consulta previa pública a través del portal web municipal durante un período de 10 días hábiles con objeto de recabar la opinión de ciudadanos, asociaciones y entidades potencialmente afectadas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003000DB00K4E3M1Y1C5O6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO GARCIA MENDOZA-TTE.A. SERVICIOS DE PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD Y TRÁFICO Y PERSONAL - 17/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/07/2025 14:05:57

DOCUMENTO: 20253145947
Fecha: 17/07/2025
Hora: 14:05

CSV: 07E9003000DB00K4E3M1Y1C5O6

90030039800A5Y3U3F9D7K1



6. Conclusión

La presente ordenanza resulta necesaria, proporcionada y coherente con los fines que persigue. Su aprobación dotará al Ayuntamiento de un instrumento eficaz para gestionar adecuadamente la presencia de caballos durante las principales festividades locales, asegurando la convivencia, la seguridad y el respeto al entorno urbano y patrimonial de Antequera.

En Antequera, a la fecha y firma electrónica.

ANTONIO GARCIA MENDOZA
TTE.A. SERVICIOS DE PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR,
SEGURIDAD Y TRÁFICO Y PERSONAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003000DB00K4E3M1Y1C5O6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
ANTONIO GARCIA MENDOZA-TTE.A. SERVICIOS DE PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD Y TRÁFICO Y PERSONAL - 17/07/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/07/2025 14:05:57

DOCUMENTO: 20253145947
Fecha: 17/07/2025
Hora: 14:05

CSV: 07E9003000DB00K4E3M1Y1C5O6

90030039800A5Y3U3F9D7K1

